



RADICADO No. 68-081-4003-002-2017-00755-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó la entrega de los títulos que fueron ordenados en la terminación del proceso; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud de entrega de títulos presentada por el apoderado judicial de la parte demandante DR. TILSON COSTA AGUAS, respecto de la orden dada en providencia que dio por terminado el presente proceso por pago total de la obligación con los dineros que se encontraban a favor del presente proceso, NO ES POSIBLE acceder a ello toda vez que una vez consultado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario se advirtió que la suma de \$2.628.762,00 fue cancelada al profesional el día 20 de octubre de 2020. Así pues, no hay lugar a ordenar más entregas de dinero a favor del demandante en razón a que se dio cumplimiento a lo ordenado en providencia del 26 de agosto de 2020.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el pagador de la demandada ha seguido girando a favor del presente proceso los descuentos que le han continuado descontando a la demandada, envíese nuevamente por secretaría el oficio mediante el cual se comunicó el desembargo del salario de la señora MIRIAM NAVARRO GUARÍN.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.